




*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 349/13

Buenos Aires,

- 9 ABR 2013

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 9 / 4 / 13

JAVIER LANCESTREMERE SECRETARIO LETRADO DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Expte. DGN Nro. 1948/2012

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario definir la estructura funcional del Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos, dependiente de la Secretaría General de Política Institucional de esta Defensoría General.

Que la creación de dicho cuerpo pericial responde a la requirencia creciente de profesionales especializados en diversas disciplinas que coadyuven con la labor de los defensores oficiales.

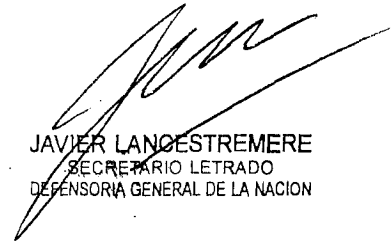
Que este Cuerpo -que en la actualidad cumple su función sin sujeción a una estructura formalizada- cumplirá, asimismo, una misión docente, toda vez que desarrollará una nueva especialidad relativa a la función que conlleva la existencia de un cuerpo pericial de parte, específicamente de la Defensa Pública. En este contexto, tendrán entre sus tareas, la capacitación e intercambio de experiencias con los integrantes de este Ministerio Público, en el ámbito de su incumbencia.

Que en una primera etapa, se incorporarán a la planta del servicio de dicho organismo, tres (3) profesionales de las ramas más requeridas por los Magistrados de la Defensa: medicina general, psiquiatría y psicología.

Que en tal sentido, atento la especialidad profesional de cada uno de ellos, y conforme lo requerido por la Sra. Defensora Pública Oficial a cargo de la Secretaría General de Política Institucional, se designará a los Dres. Jorge Enrique Cliff y Ezequiel Mercurio, y a la Lic. Liliana Marisa Rudman, para integrar y dirigir, en sus respectivos ámbitos de competencia, la labor del Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos.

USO OFICIAL

  
STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

  
JAVIER LANCESTREMERE  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Atento la especificidad técnica del organismo en cuestión, y los antecedentes y funciones desempeñadas, se designará a los nombrados en los cargos de Prosecretario Jefe -Cliff- y Jefe de Departamento -Mercurio y Rudman- (conf. art. 37º RJMPD), y se los eximirá de la obligación dispuesta por Resolución DGN Nro. 1544/12 (conf. art. 27º del Anexo).

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 24.946, en mi carácter de Defensora General de la Nación,

**RESUELVO:**

**I. CREAR** el Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos, como organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría General de Política Institucional.

**II. APROBAR** la responsabilidad primaria y las acciones del Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos, las que se encuentran enumeradas en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

**III. FACULTAR** a la Secretaría General de Política Institucional a dictar las medidas instructivas y reglamentarias que resulten necesarias para el correcto funcionamiento del Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos.

**IV. HABILITAR** un (1) cargo de Prosecretario Jefe y dos (2) cargos de Jefe de Departamento en la Defensoría General de la Nación

**V. DESIGNAR** al Dr. Jorge Enrique CLIFF (DNI 10.829.033) en el cargo de Prosecretario Jefe de la Defensoría General de la Nación -habilitado en el punto precedente-, a partir de la protocolización de la presente.

**VI. RESCINDIR** la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, en Nivel J, autorizada al Dr. Jorge Enrique CLIFF mediante Resolución DGN Nro. 1559/12, a partir de la protocolización de la presente.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**VII. ASIGNAR** funciones a cargo del Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos al Sr. Prosecretario Jefe, Dr. Jorge Enrique CLIFF.

**VIII. DESIGNAR** al Dr. Ezequiel MERCURIO (DNI 26.952.052) en el cargo de Jefe de Departamento de la Defensoría General de la Nación -habilitado en el punto IV-, a partir de la protocolización de la presente.

**IX. RESCINDIR** la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, en Nivel J, autorizada al Dr. Ezequiel MERCURIO mediante Resolución DGN Nro. 1559/12, a partir de la protocolización de la presente.

**X. DESIGNAR** a la Lic. Liliana Marisa RUDMAN (DNI 18.381.765) en el cargo de Jefa de Departamento de la Defensoría General de la Nación -habilitado en el punto IV-, a partir de la protocolización de la presente.

**XI. RESCINDIR** la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, en Nivel J, autorizada a la Lic. Liliana Marisa RUDMAN mediante Resolución DGN Nro. 1559/12, a partir de la protocolización de la presente.

**XII. EXIMIR** a los profesionales designados en los puntos V, VIII y X de la obligatoriedad dispuesta por Resolución DGN Nro. 1544/12 (conf. art. 27º del Anexo)

**XIII.- HACER SABER** a los agentes Jorge E. Cliff, Ezequiel Mercurio y Liliana M. Rudman que deberán dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DGN Nros. 1048/05 y 1120/06.

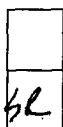
Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

  
STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

  
JAVIER LANCESTREMERE  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



USO OFICIAL





*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

ANEXO de la Resolución DGN Nro. 349/13

CUERPO DE PERITOS Y CONSULTORES TÉCNICOS

Responsabilidad Primaria:

Intervenir en aquellos casos en que sea requerida su actuación técnica pericial por parte de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa.

Acciones:

- a. Realizar los informes técnicos y periciales requeridos por los integrantes del Ministerio Público de la Defensa.
- b. Elaborar y desarrollar programas de capacitación e intercambio de experiencias para los integrantes del Ministerio Público de la Defensa, en los ámbitos de su incumbencia.
- c. Efectuar tareas de investigación atinentes a las funciones encomendadas.

USO OFICIAL

  
STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

  
JAVIER LANCESTREMERE  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

